

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

No. 77

La suscrita Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario procede a notificar al señor **LUIS EDUARDO VANEGAS GORDILLO** identificado con la cédula de ciudadanía N.º **19.484.117** y al señor **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO** identificado con la cédula de ciudadanía N.º **11.449.313**, del contenido del auto No. **2644** proferido el **10 de abril de 2024** dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3374-22** por medio del cual se dispuso auto de **Apertura de Investigación Disciplinaria**. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir formal investigación disciplinaria contra **LUIS EDUARDO VANEGAS GORDILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.484.117, en su condición de Oficial de Catastro Código 2044 Grado 07, para la época de los hechos, esto es, años 2021 al 2024 y **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.449.313 en su condición de Director Territorial Cundinamarca Código 0042 Grado 09, para la época de los hechos, esto es, años 2021 al 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:

2.1. Oficiar a la Dirección Territorial Cundinamarca, para que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, suministre la siguiente información:

a. Allegar copia de la respuesta dada al radicado No. 2610DTCUN-2021-0000714-ER-000 del 26 de agosto de 2021 suscrito por el señor **RENÉ ARTURO FAJARDO CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.250.131.

b. Informar y allegar copia de los documentos que den cuenta de cuáles fueron las acciones realizadas con ocasión a las solicitudes formuladas por el citado ciudadano, respecto de la revocatoria del acto administrativo No. 25-805-0006-2019 que fue expedido el 20 de marzo de 2019 por el funcionario **LUIS EDUARDO VANEGAS GORDILLO**, en su condición de Responsable de la Unidad Operativa de Catastro de Fusagasugá.

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

- c. Informar y allegar copia del trámite realizado con ocasión a la solicitud hecha mediante correo electrónico por el señor LUIS EDUARDO VANEGAS GORDILLO, en su condición de Responsable de la Unidad Operativa de Catastro de Fusagasugá, el día 5 de noviembre de 2021 a las 11:59 a.m. cuyo asunto relacionó "Ajuste Cartografía Municipio de Tibacuy".
- d. Allegar una relación y copia de los documentos que sirvieron de sustento para emitir la Resolución No. 25-805-0006-2019 del 20 de marzo de 2019.
- e. Allegar copia del Manual para el trámite de solicitudes de mutaciones catastrales que se encontraba vigente para los años 2019 al 2023.

2.2. VISITA ADMINISTRATIVA

Practicar visita administrativa el 17 de abril de 2024 a las 11:00 a.m. al aplicativo de gestión documental SIGAC del IGAC, a fin de obtener e incorporar al proceso, la trazabilidad del radicado No. 2610DTCUN-2021-0000714-ER-000 del 26 de agosto de 2021.

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

3.1. Solicitar a la Subdirección de Talento Humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, suministre la siguiente información:

- Hoja de vida de los señores LUIS EDUARDO VANEGAS GORDILLO y LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO, para los años 2019 al 2024, respecto de su identidad personal, cargos ocupados junto con los manuales de funciones, última dirección registrada, correo electrónico personal, número telefónico, sueldo devengado, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

3.2. Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaría alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al disciplinado(a) que puede confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

QUINTO: Notificar personalmente a los investigados de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar apoderado si lo consideran necesario y que tienen el deber de suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando los investigados se encuentren asistidos por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

Para tal efecto líbrense comunicaciones así:

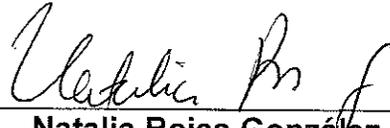
Al señor LUIS EDUARDO VANEGAS GORDILLO, a la siguiente dirección electrónica: lvanegas@igac.gov.co

Al señor LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO, a la siguiente dirección electrónica: alejogamboaarq@hotmail.com

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS (7:00 A.M.), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI



Natalia Rojas González

Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERO DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS (05:00 PM.)

Natalia Rojas González

Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario